Gestión Ambiental de Colombia SAS. ESP

FORMATO No. 7

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROCESO

Bogotá, 23 de enero de 2025

Señores
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO – SGC
Diagonal 53 #34-53, Bogotá

Referencia: Proceso de selección No. SGC-CRE-001-2025.

Con el ánimo de aplicar en la habilitación del factor de técnico, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, como Representante Legal de GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS en caso de resultar adjudicatario dentro de este proceso, me comprometo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas en el proceso:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEE-, LUMINARIAS, BATERÍAS, PILAS Y OTROS CON UNA DISPOSICIÓN SIMILAR, GENERADOS EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación UNSPSC de las actividades del presente proceso de selección son:

Clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Productos
CÓDIGO	76000000	76120000	76122200	76122003
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de Incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos

CÓDIGO	76000000	76120000	76121700	76121702
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos	Servicios de tratamiento químico
CÓDIGO	76000000	76120000	76121500	76121501
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o destrucción de o transformación o eliminación de basuras
CODIGO	77000000	77100000	77102000	77102004
NOMRE	Servicios Medioambientales	Servicios Medioambientales	Servicios de reporte ambiental	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122304
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de residuos peligrosos
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122305
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de productos basados en computadores

CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122314
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de lámparas fluorescentes
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122315
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de balastros para lámparas

SERVICIO REQUERIDO:

Servicio de recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE-, luminarias, baterías, pilas y otros con una disposición similar, generados en el Servicio Geológico Colombiano, en las sedes ubicadas en las siguientes ciudades:

1. **Bogotá:** Sede Central, Diagonal 53 No 34-53
   Sede CAN, Carrera 50 No 26-20
2. **Cali:** Calle 16 No 96-00/predios Univalle Meléndez
3. **Medellín:** Calle 75 No 79ª-51
4. **Popayán:** Calle 5B No 2-14 loma C/gena
5. **Manizales:** Avenida 12 de octubre No 15-47
6. **Pasto:** Calle 27 N.° 9 Este - 25, Barrio La Carolina
7. **Bucaramanga:** Kilómetro 2 vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W – 60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico Guatiguará)
8. **Facatativá:** Terminal de la Sabana ECOPETROL, Vereda Mansilla

Dentro de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se encuentran los siguientes, listado informativo no taxativo:

COMPUTADOR.
SCANER.
TECLADO
MOUSE
COMPUTADOR PORTATIL.
SCANNER
MONITOR
SERVIDOR
ANTENA
RADIO PORTATIL
TELEFONO
LECTOR BIOMETRICO
GPS
RADIO FREEWAVE
ANTENA OMNIDIRECCIOAL DE 12DB
LUMINARIAS, BOMBILLAS, BATERÍAS, PILAS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ENTRE OTROS

Adicionalmente, se entregarán otros RAEE de manejo especial como residuos peligrosos que no se encuentran en los listados de bienes pendientes de baja, por su naturaleza, como luminarias, baterías, pilas, entre otros.

Nota: Como complemento se anexa listado de ítems pendientes por dar de baja en documento denominado "CONSOLIDADO CORTE 12 SEPT"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1. La recolección de los residuos RAEE y RESPEL se hará atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, la cual se realizará según la necesidad del servicio con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, con el fin de coordinar las recolecciones solicitadas, especificando el horario y día para la prestación del servicio.

3.2. Durante la recolección de los residuos objeto de la presente contratación, el contratista deberá realizar el pesaje en la báscula idónea para ello, que cuente con el respectivo certificado de calibración del equipo de pesaje expedido por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Asimismo, el personal del

contratista que efectúe dicha recolección deberá cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo que apliquen en el momento de la recolección y disposición de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente, Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo".

3.3. Realizar la gestión integral externa de los RAEE a recolectar, entendiéndose como las actividades de: recolección, transporte, recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de la totalidad de RAEE que entregue el SGC en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Manizales, Pasto, Popayán, Bucaramanga, Facatativá. Para lo anterior se deberá demostrar que cuenta con las licencias y autorizaciones correspondientes para la gestión integral de RAEE.

3.4. Entregar al supervisor del contrato designado por el SGC, al finalizar la prestación de cada servicio, un informe ejecutivo por cada sede que contenga una descripción de las actividades realizadas, así:

a) Fecha de recolección

b) La cantidad y peso (KG) de los residuos gestionados.

c) Tipo de residuo y código de clasificación del residuo es decir si es por corriente, proceso o actividad de generación acorde con el Decreto 1076 de 2015.

d) Tipo de recuperación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición que se aplicó en el marco de la gestión integral externa de los RAEE a entregar y los sitios donde se realizó la disposición final de los mismos.

e) Anexar el registro fotográfico pertinente, copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) donde se autorice las actividades de gestión integral para el tipo de residuos gestionados, copia de los certificados de calibración de las básculas empleadas en el pesaje de los residuos, copia del certificado vigente del curso de transporte de mercancías peligrosas del conductor o los conductores que realicen las recolecciones, y demás documentación exigida por la supervisión del contrato.

3.5. Entregar los certificados originales en físico de recuperación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final correspondientes, separados por sede, en la que se registre la fecha de recolección, el sitio de disposición, el peso en kilogramos, la clasificación por corriente o actividad de generación del residuo, y la información que suministra el SGC acerca de la caracterización de los residuos recolectados. Estos certificados deberán ser expedidos por el gestor final de conformidad con el numeral d del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015.

3.6. Contar con básculas debidamente calibradas para el pesaje de los elementos entregados por el SGC en el momento de la recolección.

3.7. Garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte. Por ello, en los casos que aplique deberá entregar el manifiesto de carga respectivo y el diligenciamiento de lista de chequeo del transportador previo a cada recolección.

3.8. Realizar el acompañamiento continuo necesario al personal del SGC, en el correcto manejo de los RAEE y la normatividad ambiental aplicable.

3.9. Realizar los talleres ofertados con su oferta, al personal del SGC. El cronograma y modalidad del entrenamiento será acordado con el supervisor del contrato. Este entrenamiento será dirigido por un profesional que cuente con experiencia en el manejo de RAEE, seguridad industrial y normativa ambiental vigente.

3.10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones específicas contempladas en el estudio previo.

PARA EL MANEJO SEGURO Y RESPONSABLE

El manejo seguro y responsable de los residuos peligrosos comprende el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" y del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.", dentro de los cuales se reglamentan las obligaciones del transportista de residuos o desechos peligrosos, las obligaciones y la responsabilidad del receptor, entre otros.

Además, el adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", dando especial cumplimiento al artículo 5. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas.

De igual forma, para el desarrollo de las actividades de recolección de residuos, es importante que el personal designado haga uso adecuado de los elementos de protección personal, cumpliendo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista numeral 2 "Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo"

PLAN DE CONTINGENCIA

El oferente que sea seleccionado para la ejecución del contrato deberá presentar un Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, y el cual deberá ser enviado al supervisor del contrato a su correo electrónico definido en los estudios previos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

Asimismo, éste deberá estar actualizado y acatar lo establecido en el artículo 16 literal e del Decreto 4741 de 2005, además de cumplir con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 numeral 3.1 del Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.", prestando especial atención a los componentes de preparación para la respuesta a emergencias, con lo cual se deberá presentar como documentos adjuntos al Plan de contingencia, los siguientes:

- Registros de capacitación y/o formación del personal que dará respuesta a la emergencia, realizadas durante el último año.
- Registros de los simulacros o simulaciones realizadas para la atención de emergencias, realizadas durante el último año.
- Evidencia de cursos realizados para el transporte de mercancías peligrosas.
- Tarjetas de emergencia.

CONTENIDO MÍNIMO PARA LA CERTIFICACIÓN SOBRE EL ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

La certificación que se emita para dar respuesta al manejo de los residuos peligrosos debe contener como mínimo la siguiente información:
- Ciudad y fecha de recolección.
- Nombre o razón social y NIT del gestor ambiental encargado de realizar el tratamiento, aprovechamiento, almacenamiento o disposición final dado a los residuos peligrosos.
- Nombre o razón social y NIT del generador de los residuos peligrosos.
- Nombre técnico del residuo peligroso recogido.
- Tipo de tratamiento, aprovechamiento, almacenamiento o disposición final dado a los residuos peligrosos.
- Peso expresado en kilogramos por cada tipo residuo.
- Lugar de ejecución de donde se recogen los residuos.
- Especificar las resoluciones otorgadas de las Licencias Ambientales bajo las cuales se realiza el manejo de los residuos peligrosos, así como la autoridad ambiental que la emitió.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Firma, nombre, número de cédula y cargo del responsable de emitir la certificación.

Razón Social del Proponente: GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS

NIT. 900.744.149-6

Nombre del Representante Legal: OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA

C.C. No. 79.714.457 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: CL 35 SUR No. 72 M 28

Gestión Ambiental de Colombia SAS. ESP

Correo electrónico: geadecolombia@gmail.com

Teléfono: 312 454 4114

Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA

PARA TENER EN CUENTA:

NOTA 1: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán tenerse en cuenta al momento de que el proponente elabore su oferta económica.

NOTA 2: Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la suscripción del presente formato.

NOTA 3: En caso de que el proponente no presente el anexo técnico diligenciado o este se presente sin la firma del representante legal, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho anexo son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.

NOTA 4: Este anexo no debe ser modificado en su contenido, so pena de ser rechazada la propuesta, únicamente puede ser diligenciado en los espacios dispuestos por la entidad, con la respectiva firma del Representante legal.